

ORD. : N° 1199 /

ANT. : 1. Carta de Hernan
Ramadanovich Castillo, de
fecha 03 de Marzo del 2016.
2. Ord. JPVM N° 323 de fecha 30
de Noviembre del 2015.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del
Proyecto de "Arranque de agua
potable, domiciliario, ubicado en
Paradero 29, Sitio N°7, Fundo San
Miguel Ruta G-30, Comuna de
Calera de Tango", Provincia de
Maipo R.M.

INCL. : Copia del documento del ANT N°
1.

Santiago, 11 ABR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: HERNAN RAMADANOVICH CASTILLO

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también el pronunciamiento formulado mediante el documento del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el documento del ANT N° 2.

Por otra parte **el propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberán someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos.
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario**, el Inspector Fiscal de de Conservación Global de la Provincia Maipo. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 2. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.

5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario o concesionario de las instalaciones**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario o concesionario de las instalaciones**, **NO DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad 4.9 Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
11. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Maipo o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 - 24496442. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo

conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.

13. La presente autorización tendrá un plazo de vigencia de **10 días** a partir de la fecha de emisión del presente documento, los que podrán ser prorrogados a solicitud del **propietario o concesionario de las instalaciones**. Por otra parte, durante todo el período de vigencia de ésta autorización, la Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario o concesionario de las instalaciones**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, según se establece en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos.
14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **10 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado

término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados.** En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.

18. La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:

- **Boleta de Correcta Ejecución deberá ser renovada a la fecha del término de la OBRA.**
- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

20. El **propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos previo a la fecha indicada como inicio de obra en las Boletas de Garantías presentadas.** Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.

21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.;



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCI/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria, Camino Lonquen Sur Paradero 29 sitio 7 G-30 Calera de Tango
- Jefe Provincial Vialidad Maipo DVRM
- Inspector Fiscal Contrato Global Mixto Provincia Maipo, Depto. de Contratos DVRM
- Departamento de Contratos DVRM
- Departamento de Proyectos DVRM
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°9649943-9493592-9385429-9371921

Expediente N° 54/2016

N° DE PROCESO
DVRM 9740170

10 días y se debe renovar boleta
de correcta Ejecución

Santiago, 03 de marzo de 2016

Señor

Director Regional Vialidad Región Metropolitana

Presente

Ref: BOLETAS DE GARANTÍAS REQUERIDAS

(Según Ordinario: 144 de fecha 18 de Enero de 2016)

La presente tiene por objeto hacer llegar BOLETAS DE GARANTÍAS requeridas para la autorización de Ejecución del Proyecto "Arranque de Agua Potable domiciliar ubicada en Lonquen Sur Paradero 29, sitio N° 7 Fundo San Miguel Ruta G - 30 Comuna Calera de Tango" Provincial de Maipo R.M. según detalle que se enuncia:

1. BOLETA DE GARANTÍA N° 6915863 POR VALOR DE UF 10
2. BOLETA DE GARANTÍA N° 6915864 POR VALOR DE UF 10
3. BOLETA DE GARANTÍA N° 6915865 POR VALOR DE UF 5
4. BOLETA DE GARANTÍA N° 6915866 POR VALOR DE UF 5

Sin otro particular

Atentamente


HERNÁN RAMADANOVICH CASTILLO
hramadanovich@hotmail.com
(CELULAR N° 991399807)

N° DE PROCESO
DVRM 9649943

1001

Exp N° 54/2016



Prod. Nro. Operacion
0400-00-000.529.350

BOLETA DE GARANTIA-29
REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO UF *****5,0006

(Con aviso previo de 30 días)

0410 - 00.000.529.350

012-320
053

N° 6915865

EMISION VENCTO.
03/03/2016 01/08/2016

LA OFICINA DE SANTIAGO REPUBLICA de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia
LA CANTIDAD DE CINCO /0006

QUE EL BANCO PAGARA A DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLIT por su valor en pesos a la fecha del p
sin intereses, transcurridos 30 dias desde que reciba aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha
vencimiento indicado

TOMADA POR: RAMADANOVICH CASTILLO HERNAN ANTONIO
Su cargo a deposito es efectivo.

R.U.T.: 005065612-8

PARA GARANTIZAR: ARRANQUE DE AGUA POTABLE DOMICILIARIO UBICADO EN PARADERO 29 S/110 N
7 FONDO SAN MIGUEL S/M, COMUNA DE CALERA DE TANGO, PROVINCIA DE MAIPO



SANTIAGO REPUBLICA AVDA LIBERTADOR BDO O HIGGINS

[Handwritten signature]

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl
P.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
Pasado el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla
en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tomador.



512365 6915865

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

Prod. Nro Operacion
0400 00.000.529.348

BOLETA DE GARANTIA-29
REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO UF *****5,0006

(Con aviso previo de 30 días)

0410 - 00.000.529.348

012 - 320

053

N° 6915866

EMISION: 23/03/2016 VENCTO: 01/06/2015

NOMINATIVO

LA OFICINA DE SANTIAGO REPUBLICA de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia LA CANTIDAD DE CINCO /0006

QUE EL BANCO PAGARA A DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLIT por su valor en pesos a la fecha del pago de sus intereses, transcurridos 30 dias desde que reciba aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada

TOMADA POR: RAMADANOVICH CASTILLO HERNAN ANTONIO
con cargo a deposito en efectivo:

R.U.T.: 005065612-8

PARA GARANTIZAR: ARRANQUE DE AGUA POTABLE DOMICILIARIO UBICADO EN PARADERO 29 SENTIDO N° 7 FONDO SAN MIGUEL S/N, COMUNA DE CALERA DE TANGO, PROVINCIA DE MAIPO R



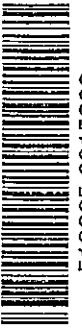
BancoEstado

SANTIAGO REPUBLICA

AVDA LIBERTADOR BDO O HIGGINS

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

DOCUMENTO CORRALAR EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO EN VIGENCIA
E.D. desde el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tomador.



512365 6915866

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVBLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

Prod. Nro. Operacion
0100-00-000.529.351

BOLETA DE GARANTIA-29
REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO UF *****10,0003

(Con aviso previo de 30 días)

0410 00.000.529.351

012-320
053

N° 6915863

EMISION 23/03/2016 VENCITO 01/06/2016

NOMINATIVO

LA OFICINA DE SANTIAGO REPUBLICA de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia LA CANTIDAD DE DIEZ /2003*

QUE EL BANCO PAGARA A DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLIT por su valor en pesos a la fecha del p...
a sus intereses, transcurridos 30 dias desde que reciba aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha
vencimiento indicado.

CONADA POR: RAMADANOVICH CASTILLO HERMAN ANTONIO
con cargo a deposito en efectivo.

R.U.T.: 005065612-8

PARA GARANTIZAR: ARRANQUE DE AGUA POTABLE DOMICILIARIO UBICADO EN PARADERO 29 SANTIAGO N
7 FONDO SAN MIGUEL S/N, COMUNA DE CALERA DE TANGO, PROVINCIA DE MAIPO R



BancoEstado

SANTIAGO REPUBLICA AVDA LIBERTADOR BDO O HIGGINS

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
* INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bancoestado.cl

Despues del plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla
en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tomador.

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6915863

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

Prod. Nro. Operacion
0400-00-000.529.352

BOLETA DE GARANTIA-29
REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO UF *****10,0003

(Con aviso previo de 30 días)

0410 00.000.529.352

012-320
053

N° 6915864

EMISION VENCTO.
23/03/2016 01/06/2016

NOMINATIVO

LA OFICINA DE SANTIAGO REPUBLICA de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia
LA CANTIDAD DE DIEZ /0003*****

QUE EL BANCO PAGARA A DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLIT por su valor en pesos a la fecha del p
cia intereses, transcurridos 30 días desde que reciba aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha
encimamiento indicada

Tomada por: RAMADAROVICH CASTILLO HERNAN ANTONIO
en cargo a deposito en efectivo.

R.U.T.: 005065612-8

PARA GARANTIZAR: ARRANQUE DE AGUA POTABLE DOMICILIARIO UBICADO EN PARADERO 29 SITIO N
7 FUNCO SAN MIGUEL S/M, COMUNA DE GALERA DE TANGO, PROVINCIA DE MAIPO R



AVDA LIBERTADOR BDO O HIGGINS

Amelia W

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES
INFORMARSE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN
dentado el plazo de vigencia de la boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla
en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tomador.



512365 6915864

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVBLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVÍO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.